Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

R E S U E L V E :

Proceder a la publicación del fallo de la Sentencia de fecha 6 de abril de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación número 4004/2001, que es del siguiente tenor literal:

"Que rechazando el primero de los motivos de casación y acogiendo, sin embargo, el segundo, debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de las Asociaciones Provinciales de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz, contra la sentencia, de fecha 30 de abril de 2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de dicho orden jurisdiccional núm 2469/97. Sentencia que casamos y, en su lugar, sin poder entrar a considerar la nulidad parcial de determinados preceptos a que se refieren los restantes motivos de casación, declaramos la nulidad del Decreto impugnado de la Junta de Extremadura 111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.

Procédase por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a ordenar la publicación de este fallo en el mismo periódico oficial en que se publicó el Decreto de la Junta de Extremadura 111/1997, de 9 de septiembre, que se anula.

No procede imponer las costes a ninguna de las partes, debiendo, cada una de ellas, satisfacer las causadas a su instancia"

Mérida, a 29 de junio de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, por la que se acuerda la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés prioritario a A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de 14 de noviembre, de Impulso a la Localización Industrial de Extremadura.

Declarada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 115/2004, de 13 de julio, publicado en el D.O.E. núm. 83, de fecha 20 de julio, la urgente ocupación de los bienes y derechos declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de industria de interés prioritario a A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Socioeconómicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la citada Ley,

R E S U E L V E

Señalar el día 12 de agosto de 2004, aproximadamente a las 12 horas de la mañana, para proceder, previo traslado al terreno afectado, al levantamiento del ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN de los bienes y derechos que se expropian y que se relacionan al final de la Resolución.

La presente Resolución será notificada individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran igualmente relacionados al final de la Resolución, debiendo asistir, por tanto, los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona acreditando su representación, aportando cuantos documentos sean precisos para acreditar la titularidad de los bienes o derechos, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un notario.

Se significa que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de notificación a los titulares de las fincas afectadas.

Igualmente y al amparo de lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de abril de 1957, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito y hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hallan padecido en la relación que se cita, pudiéndose presentar en esta Unidad sita en Paseo de Roma, s/n., 06800, Mérida, Badajoz.

Los terrenos objeto de expropiación son los que pormenorizadamente se encuentran detallados en el expediente existente al efecto y que a continuación se describen:

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

TÍTULO: PROPIETARIO

NOMBRE: ANTONIO
PRIMER APELLIDO: CERRADA
SEGUNDO APELLIDO: CABALLO

NOMBRE: ROSARIO
PRIMER APELLIDO: MESA
SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO

DIRECCIÓN: Plaza de las Flores, número 15
POBLACIÓN: Valuengo (BADAJOZ)
C.P.: 06389

BIEN EXPROPIABLE:

RÚSTICA: Parcela 162, Lote 152 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y nueve centiáreas. Linda: al Norte con Parcelas número 163 y 166; al Sur con Parcela número 160; al Este con la Acequia A, que la separa de la Parcela número 154; y al Oeste con Parcelas número 161 y 163. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 204, Finca número 7009. Referencia catastral: Parcela número 38 y 39, Polígono 17.

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

TÍTULO: PROPIETARIO

NOMBRE: REMEDIOS
PRIMER APELLIDO: MASERO
SEGUNDO APELLIDO: MORENO

DIRECCIÓN: Calle Mayor, número 4
POBLACIÓN: Valuengo (BADAJOZ)
C.P.: 06389

TÍTULO: PROPIETARIOS

NOMBRE: HEREDEROS DE D. MANUEL MÉNDEZ LEAL

DIRECCIÓN: Desconocida.

BIEN EXPROPIABLE:

RÚSTICA: Parcela número 164, Lote número 154 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, setenta y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con Parcelas número 165; al Sur con Parcela número 163; al Este con la Acequia B-2 que la separa de la Parcela número 161; y al Oeste con la Acequia B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 206, Finca número 7010. Referencia catastral: Parcela número 42, Polígono 17.

Mérida, a 28 de junio de 2004.

El Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico
y Relaciones Socioeconómicas,
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las bases del concurso público de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida.

La Consejería de Fomento ha convocado un concurso de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción del proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida. Las Bases que regirán la presente convocatoria fueron aprobadas por resolución de esta Secretaría General de fecha 29/07/04.

Se considera necesario y conveniente, para una mayor difusión, publicar dichas Bases en el Diario Oficial de Extremadura junto al anuncio de licitación.

Por lo expuesto, esta Secretaría General, de conformidad con el art. 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V E

Hacer pública las Bases del concurso de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción del proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida, mediante inserción en el Diario Oficial de Extremadura en el que se publique el anuncio de licitación del citado concurso de ideas, y que son del siguiente tenor literal:

"BASES DEL CONCURSO DE IDEAS DE ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO QUE ALBERGARÁ UNA SEDE DE DIVERSAS CONSEJERÍAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA

CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- Definición.

Hoy la Junta de Extremadura precisa de una nueva sede administrativa que albergue algunas de la Consejerías de la actual distribución orgánica y que se encuentran diseminadas en distintos edificios por la ciudad de Mérida. Se trata pues de edificar un complejo administrativo en el solar propiedad de la Junta de Extremadura ubicado en el Polígono de la Paz en la ciudad de Mérida dentro del área del Proyecto de Interés Regional Mérida III Milenio, dotándolo de las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo de las actividades administrativas y de atención al ciudadano, en la